

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.759 · 1989

LEY 10.759

Boletín Oficial, 2 de mayo de 1989 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.759

LEY 10759

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS

AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

NOTA : Ver ley 10964 (nueva prórroga).

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de dieciocho (18) meses, a partir del día 21 de diciembre de 1988, el plazo establecido por el artículo 25° de la ley 10.205, incorporado por la Ley
10.340 y ampliado por
la Ley
10.521

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.759. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).